



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ
FUNDACION CB

Paseo de San Francisco, 1-1ª Dcha.
06002 - BADAJOZ - España

Tel: 924 01 31 40
e-mail: contacto@teatrolopezdeayala.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO “TEATRO LÓPEZ DE AYALA” SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE FLAMENCO Y FADO BADAJOZ 2024 DURANTE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE JULIO DE 2024”.

Nº DE EXPEDIENTE: 003-2024

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **109.985.68€**.
- Tipo IVA aplicable **21%**.
- Importe IVA: **23.096.99 €**
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **133.082.67€**
- El valor estimado del contrato es de **109.985.68€**.
- Anualidad: **2024**
- Aplicación presupuestaria: **Capítulo 3.- ACTIVIDADES Grupo 3.0.2 Festival Flamenco y Fado Badajoz 2024**
- Aportación del Consorcio Teatro López de Ayala: **133.082.67€**
-

Acreditada la necesidad e idoneidad de la realización del servicio de referencia, conforme a lo previsto en artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en relación con las competencias delegadas por la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala, mediante acuerdo del Consejo Rector de 16 de febrero de 2022. (DOE nº 40 de 28 de febrero de 2022)



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ
FUNDACION CB

Paseo de San Francisco, 1-1ª Dcha.
06002 - BADAJOZ - España

Tel: 924 01 31 40
e-mail: contacto@teatrolopezdeayala.es

RESUELVE

Primero.- Iniciar el expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijándose como criterios de adjudicación de valoración automática los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que la adjudicación del contrato se realice a través del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSR al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para el Consorcio, entendiéndose como tal la oferta que proporciones mejora relación calidad- precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Badajoz a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR
DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ
(P.D. Resolución de 22 de febrero de 2022, DOE nº 40, de 28 de febrero).
LA DIRECTORA DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA,

Fdo.: Paloma Morcillo Valle